ACTA DE ADJUDICACIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria por Méritos No. FNA-VO-CM-005-2023".

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
-FNA-

En uso de sus facultades legales y la Resolución No. 045 del siete (7) de septiembre de 2023 *"Por medio de la cual se hacen delegaciones de la ordenación de gasto y otras delegaciones en el Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 049 del 11 de septiembre de 2023 *"Por medio de la cual se hace el nombramiento ordinario a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro"* expedida por la presidencia del FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA y

CONSIDERANDO

Que, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En desarrollo de sus operaciones, el FNA se rige por la Ley 432 de 1998, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus propios estatutos.

Que, el régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro – FNA, es un régimen especial que se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. Cuando el Fondo Nacional del Ahorro FNA funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual se regirá por el Derecho Privado, el cual se encuentra con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad; principio el cual se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos expedidos por el Fondo nacional del Ahorro para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que, de conformidad con el numeral 2.3. del Manual de Contratación del FNA, el cual dispone: *"**CONVOCATORIA POR MÉRITOS S.** La escogencia del contratista se efectuará mediante convocatoria por Méritos cuando el objeto contractual sea de consultoría o interventoría siempre que la cuantía del contrato se estime igual o superior a TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (...)"*

Que el presente proceso de selección fue recomendado por comité de contratación, en sesión No. 026 del diecisiete (17) de julio de 2023.

Que, el veintiuno (21) de julio de 2023, se publicó a través de la plataforma SECOP II el proyecto de las reglas de participación, formatos y demás anexos que hicieron parte del proceso de selección de Convocatoria por Méritos No. FNA-VO-CM-005-2023, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LOS AVALÚOS A LOS INMUEBLES CON LOS QUE LOS AFILIADOS GARANTIZARON O GARANTIZARÁN, LOS CRÉDITOS APROBADOS POR EL FNA."**

ACTA DE ADJUDICACIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria por Méritos No. FNA-VO-CM-005-2023".

Que, conforme al cronograma del proceso, se fijó hasta el veinticinco (25) de julio de 2023 como fecha límite para la presentación de observaciones por parte de los oferentes al proyecto de las Reglas de Participación del proceso de selección de Convocatoria por Méritos No. FNA-VO-CM-005-2023, las cuales fueron resueltas por parte de los estructuradores del proceso y publicadas en la plataforma SECOP II el primero (01) de agosto de 2023.

Que, el primero (01) de agosto de 2023, se publicó a través de la plataforma SECOP II el Acta de Apertura, las reglas de participación definitivas, formatos y demás anexos que hicieron parte del proceso de selección de Convocatoria por Méritos No. FNA-VO-CM-005-2023, cuyo objeto consiste en ***"REALIZAR LOS AVALÚOS A LOS INMUEBLES CON LOS QUE LOS AFILIADOS GARANTIZARON O GARANTIZARÁN, LOS CRÉDITOS APROBADOS POR EL FNA."***

Que, conforme al cronograma del proceso, se fijó hasta el dos (02) de agosto de 2023 como fecha límite para la presentación de observaciones por parte de los oferentes a las Reglas de Participación Definitivas del proceso de selección de Convocatoria por Méritos No. FNA-VO-CM-005-2023. Las cuales fueron resueltas por parte de los estructuradores del proceso y publicadas en la plataforma SECOP II, el cuatro (04) de agosto de 2023.

Que el cuatro (04) de agosto de 2023 se realizó adenda No. 1 al proceso modificando el numeral 4.1.3.1. Capacidad financiera y el numeral 2.5. Causales de Rechazo de las Reglas de Participación Definitivas, adicionalmente se modificó la fecha de cierre de la etapa de "RECEPCIÓN DE OFERTAS" en la plataforma Secop II.

Que el catorce (14) de agosto de 2023 tuvo lugar el cierre del proceso de selección de Convocatoria por Méritos FNA-VO-CM-005-2023, en la hora establecida en numeral 2.1. CRONOGRAMA de las Reglas de Participación, obteniendo como resultado la presentación de cinco (5) ofertas por parte de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES
1	GESVAL LATAM S.A.S.
2	CONSORCIO BEDREGAL AICOSS
3	SALMER S.A.S.
4	LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ
5	TASAR S.A.S.

Que el Comité Evaluador designado procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en las reglas de participación.

Que el quince (15) de agosto de 2023 se realizó adenda No. 2 ajustando el cronograma.

Que el diecisiete (17) de agosto de 2023 se realizó adenda No. 3 ajustando el cronograma.

Que el veintidós (22) de agosto de 2023 el comité evaluador realizó la publicación de la evaluación preliminar correspondiente a los requisitos habilitantes, en la cual se obtuvo como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO PRELIMINAR

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria por Méritos No. FNA-VO-CM-005-2023".

GESVAL LATAM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO BEDREGAL AICOSS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SALMER S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TASAR S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el veinticuatro (24) de agosto de 2023 cumplido el término para subsanar, los oferentes CONSORCIO BEDREGAL AICOSS, SALMER S.A.S., LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ y TASAR S.A.S., presentaron documentos para subsanar a través de la plataforma Secop II.

Que el veintiocho (28) de agosto de 2023 se realizó adenda No. 4 ajustando el cronograma.

Que el veintinueve (29) de agosto de 2023 se realizó adenda No. 5 ajustando el cronograma.

Que el treinta y uno (31) de agosto de 2023 se realizó adenda No. 6 ajustando el cronograma.

Que el cuatro (04) de septiembre de 2023 el comité evaluador publicó el informe de evaluación final a través de la plataforma SECOP II, obteniendo como resultado lo siguiente:

INFORME FINAL REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO PRELIMINAR
GESVAL LATAM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO BEDREGAL AICOSS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SALMER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TASAR S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPOENENTES	TOTAL
1	SALMER S.A.S.	72.97
2	CONSORCIO BEDREGAL AICOSS	59.3
3	GESVAL LATAM S.A.S.	50.25
4	LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ	13.46

Que el cinco (05) y seis (6) de septiembre de 2023 los proponentes GESVALT LATAM S.A.S., TASAR S.A.S.,

ACTA DE ADJUDICACIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria por Méritos No. FNA-VO-CM-005-2023".

CONSORCIO BEDREGAL AICOSS y LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ presentaron observaciones al informe final de evaluación.

Que el seis (06) de septiembre de 2023 se realizó adenda No. 7 ajustando el cronograma.

Que el ocho (8) de septiembre de 2023 se dio respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación final y fueron publicadas en la plataforma SECOP II, adicionalmente a raíz de las respuestas a las observaciones y fue necesario dar alcance al informe de evaluación final el cual fue publicado en esta misma fecha con el siguiente resultado:

INFORME FINAL REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO PRELIMINAR
GESVAL LATAM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO BEDREGAL AICOSS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SALMER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TASAR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPOENENTES	TOTAL
1	CONSORCIO BEDREGAL AICOSS	59.3
2	GESVALT LATAM S.A.S.	50.25
3	SALMER S.A.S.	24.22
4	LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ	13.46
5	TASAR S.A.S.	0

Que, el once (11) de septiembre de 2023 siendo las 2:00 p.m se llevó a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA, donde el Comité Evaluador teniendo en cuenta la Nota 1 del numeral 1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de las Reglas de Participación Definitivas que establece: "(...) *La entidad adjudicará tres (3) contratos de manera individual a quienes ocupen el 1°,2° y 3° orden de elegibilidad, cada uno por valor de MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.418.635.766) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.* (...)" recomendó a la Ordenadora del Gasto la aceptación de las siguientes ofertas:

ACTA DE ADJUDICACIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria por Méritos No. FNA-VO-CM-005-2023".

No.	PROPOENENTES	TOTAL ADJUDICADO
1	CONSORCIO BEDREGAL AICOSS	$1.418.635.766
2	GESVALT LATAM S.A.S. NIT: 900972740-7	$1.418.635.766
3	SALMER S.A.S. NIT: 900150994-7	$1.418.635.766

La recomendación del Comité Evaluador fue aceptada por la Ordenadora del Gasto. El desarrollo de esta se describe en el acta de audiencia publicada en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, fueron verificados por los evaluadores en el marco de su designación y se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II, bajo la referencia FNA-VO-CM-005-2022

Que teniendo en cuenta lo anterior se decide:

PRIMERO: Seleccionar al **CONSORCIO BEDREGAL AICOSS** (Integrado por: *Inmobiliaria Bedregal Barrera & Asociados S.A.S.* NIT: 830.002.822-8 con un porcentaje de participación del 90% y Constructora AICOSS S.A.S. NIT: 901562837-7 con un porcentaje de participación del 10%) representado por **DIANA ISABEL MEDINA MONTENEGRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.144.207 para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS AVALÚOS A LOS INMUEBLES CON LOS QUE LOS AFILIADOS GARANTIZARON O GARANTIZARÁN, LOS CRÉDITOS APROBADOS POR EL FNA."** teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de las reglas de participación y se ubicó en el primer orden de elegibilidad del proceso licitatorio con un puntaje de 59.3. Por lo anterior, el valor del contrato corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.418.635.766)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Nota: El contrato derivado de la presente selección se suscribirá a través de la plataforma Secop II.

SEGUNDO: Seleccionar a la sociedad **GESVALT LATAM S.A.S.** identificada con Nit. 900.972.740-7 y representada legalmente por **HUMBERTO ALEXANDER ZULUAGA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.756.211 para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS AVALÚOS A LOS INMUEBLES CON LOS QUE LOS AFILIADOS GARANTIZARON O GARANTIZARÁN, LOS CRÉDITOS APROBADOS POR EL FNA."** teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de las reglas de participación y se ubicó en el segundo orden de elegibilidad del proceso licitatorio con un puntaje de 50.25. Por lo anterior, el valor del contrato corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.418.635.766)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Nota: El contrato derivado de la presente selección se suscribirá a través de la plataforma Secop II.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria por Méritos No. FNA-VO-CM-005-2023".

TERCERO: Seleccionar a la sociedad **SALMER INGENIERÍA S.A.S.** identificada con Nit. 901.150.994 - 7 y representada legalmente por **OSCAR ALFONSO MOLANO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.217.907 para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS AVALÚOS A LOS INMUEBLES CON LOS QUE LOS AFILIADOS GARANTIZARON O GARANTIZARÁN, LOS CRÉDITOS APROBADOS POR EL FNA."** teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de las reglas de participación y se ubicó en el segundo orden de elegibilidad del proceso licitatorio con un puntaje de 24.22. Por lo anterior, el valor del contrato corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.418.635.766)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Nota: El contrato derivado de la presente selección se suscribirá a través de la plataforma Secop II.

CUARTO: Que el valor de los presentes contratos se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10001853	18 de julio de 2023	2.1.2.1.04.00.04 – Legalización crédito	F1201000 – Gerencia Legalizadora	OPER.000 – proyecto operativo	$ 4.255.907.298

Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro.

QUINTO: Publicar la presente Acta de Selección del Proceso FNA-VO-CM-005-2023 en la plataforma SECOP II.

SEXTO: La decisión tomada a través de la presente acta se entiende comunicada a los interesados con su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023.

En constancia firma;

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
Secretario General

Revisó: Pablo Andrés Jiménez Ocampo – Gerente de Contratación

Comité Evaluador:

Proyectó	Jeferson Vanegas Restrepo – Profesional 03 Gerencia Contratación – Evaluador Jurídico	
Proyectó	Mónica Cristina Aguilar Buenhombre – Profesional 04 Gerencia Contratación – Evaluador Técnico	
Proyectó	Sandra Cristina Jiménez Cifuentes – Profesional Sr Experto Gerencia Contratación – Evaluador Técnico	